

Preguntas Frecuentes acerca de COVID-19

Las órdenes administrativas anteriores describen los nuevos procedimientos debido a la pandemia COVID-19 para el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 29 de mayo. Aunque estas órdenes están vigentes actualmente, la situación cambia constantemente y surgen desafíos nuevos e inesperados a diario. Las órdenes administrativas se modificarán o agregarán según sea necesario para abordar esta situación dinámica. Por favor consulte esta página con frecuencia para revisar órdenes nuevas o modificadas.

Lo siguiente es una sección de preguntas frecuentes acerca de cambios a los procedimientos judiciales:

PREGUNTAS GENERALES

P: ¿Se siguen realizando matrimonios?

R: No, no se realizan matrimonios ni uniones civiles durante este periodo.

P: ¿Que sucede si me ordenaron asistir a: mediación, “Children First” (Los Niños Primero) “Traffic Safety School” (escuela de tránsito), “Victim Impact Panel (panel de impacto a víctimas, o “Public Service Employment” (empleo como servicio público)?

R: Se cancelan todas las reuniones o programas no esenciales durante este periodo, incluyendo los programas mencionados.

CASOS JUDICIALES

P: ¿Qué sucede con las audiencias y juicios programados anteriormente para el periodo entre el 17 de marzo y el 29 de mayo?

R: Se cancelan todas las audiencias judiciales excepto las que se mencionan más adelante, y el tribunal las aplazará automáticamente.

P: ¿Cómo puedo averiguar la nueva fecha de mi caso?

R: La Secretaria del Tribunal de Circuito envía los avisos con las nuevas fechas. Si no recibe un aviso, debe ponerse en contacto con La Secretaria del Tribunal de Circuito al número: **(847) 377-3380 o (847) 377-3209.**

P: ¿Qué medidas se están adoptando en el tribunal para aquellos que tienen que asistir a las audiencias en persona?

R: Únicamente se permite la entrada a personas necesarias en las salas del tribunal, según las recomendaciones del CDC (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades), y las audiencias se llevan a cabo en forma remota siempre que sea posible. Máscaras son requeridos.

COVID 19
ENFERMEDAD DEL
CORONAVIRUS

**ENFERMEDAD DEL
CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)**

**Usted puede ayudar a prevenir
la propagación de enfermedades
respiratorias con las siguientes medidas:**

- Evite el contacto cercano con las personas enfermas.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos.

 www.cdc.gov/COVID19-es

314705-6 February 20, 2020 3:34 PM

P: ¿En dónde están siendo escuchados mis casos en persona?

R: Cada división tiene una sala designada para llevar a cabo audiencias:

- Casos de la División Civil estarán en la sala C-202
- Casos de la División Penal estarán en la sala T-110
- Tribunales para la Resolución de Problemas estarán en la sala T-812
- Casos de la División Familiar estarán en la sala C-105
- Casos de la División Juvenil estarán en el Centro Depke en Vernon Hills

CASOS PENALES

P: ¿Puedo comparecer a mi audiencia penal de forma remota?

R: Las audiencias de fianza se llevan a cabo en forma remota siempre que sea posible. Para todos los demás tipos de audiencias comuníquense con su abogado o con la Secretaría del Tribunal del Circuito al número **(847) 377-3380 o (847) 377-3209**.

CASOS CIVILES

P: ¿Puedo comparecer a mi audiencia civil de forma electrónica o telefónica?

R: Sí, CourtCall es el proveedor designado para llevar a cabo audiencias en forma remota en el 19th Judicial Circuit (Decimonoveno Circuito Judicial). El número de teléfono para programar una comparecencia con CourtCall es **(888)-882-6878**. La comparecencia a través de CourtCall será gratuita si usted cuenta con una exención de pago.

P: ¿Cuánto cuesta una comparecencia a través de CourtCall sin una exención de pago?

R: Depende del tipo de caso y audiencia. Llame a CourtCall al **(888)-882-6878** para averiguar el costo.

P: ¿Cómo puedo solicitar una exención de pago?

R: Puede enviar una solicitud para una exención de pago de forma electrónica o por correo electrónico (e-file): cccivilfiling@lakecountyil.gov

Aquí puede encontrar la solicitud y la orden para una exención del pago:

- Solicitud: <https://www.lakecountycircuitclerk.org/docs/default-source/divorce-family/fee-waiver-application.pdf>
- Orden: [https://www.lakecountycircuitclerk.org/docs/default-source/divorce-family/order-re-waiver-of-court-fees-171-492-\(rev-12-17\).pdf](https://www.lakecountycircuitclerk.org/docs/default-source/divorce-family/order-re-waiver-of-court-fees-171-492-(rev-12-17).pdf)

P: Las partes en mi caso familiar o civil están de acuerdo. ¿Podemos entregar una orden acordada propuesta para la consideración del juez?

R: Sí, se pueden entregar órdenes acordadas propuestas a la Secretaría del Tribunal del Circuito por correo electrónico: cccivilfiling@lakecountyil.gov. La oficina de la Secretaría del Tribunal del Circuito enviará la propuesta al juez designado. Si el juez aprueba la orden acordada propuesta, se la presentará al juez de turno en el juzgado para firma. La oficina de la Secretaría del Tribunal del Circuito enviará entonces por correo electrónico la orden firmada a las partes.

P: Tengo una moción disputada previamente programada para una audiencia. ¿Todavía puedo presentar mi moción para la consideración y decisión?

R: Sí, cualquier moción disputada que se haya programado para una audiencia entre el 17 de marzo y el 29 de mayo se puede presentar por correo electrónico para una decisión: cccivilfiling@lakecountyil.gov . Véase Orden Administrativa 20-27 para el procedimiento y los documentos necesarios. Si el juez decide que se

requieren argumentos orales, la Secretaría del Tribunal del Circuito contactará a las partes para programar una audiencia en forma remota a través de CourtCall.

P: ¿Procederá el departamento del alguacil del condado Lake con las ventas de ejecuciones hipotecarias y las órdenes de desalojo?

R: No, las ventas de ejecuciones hipotecarias y las ejecuciones de órdenes de desalojo se suspenderán hasta nueva orden del tribunal.

CASOS FAMILIARES

P: La pandemia Covid-19 ha afectado mi tiempo de crianza programada. ¿Debo regresar al tribunal para abordar este asunto?

R: El tiempo de crianza ordenado por un tribunal no cambia debido a “La Orden Quedarse en Casa.”

- Se espera que los padres actúen de buena fe y hagan cambios que sean para el mejor beneficio del niño.
- Se debe confirmar por escrito cualquier cambio en su tiempo de crianza.
- Los cambios al tiempo de crianza no se consideran una emergencia a menos que: exista una amenaza inminente y sustancial para la salud o seguridad del niño **Y** existan hechos suficientes para apoyar esta declaración de emergencia.

P: Me estoy representando a mí mismo en un caso de divorcio. ¿Puedo programar una fecha para una audiencia en forma remota “prove-up” (presentación de pruebas)?

R: No, en este momento las audiencias para “prove-up” (presentación de pruebas) de acceso remoto se limitan a los casos en los que cada parte esta representada por un abogado.

CASOS TESTAMENTARIOS Y DE TUTELA (PROBATE)

P: Un ser querido ha fallecido (difunto) y su patrimonio necesita ser abierto o cerrado. ¿Es posible hacerlo de forma remota?

R: Sí, pero solo si el patrimonio es sin oposición.

P: ¿Cuál es el procedimiento para abrir o cerrar un patrimonio no disputado de un difunto sin tener que presentarse ante el tribunal, es decir en forma remota?

R: Véase la Orden Administrativa 20-21 para una guía de estos procedimientos.

P: ¿Es posible tramitar las peticiones del tutor de un adulto discapacitado de forma remota?

R: Sí, se necesita entregar una petición a la Secretaría del Tribunal del Circuito, quien fijará una fecha para una audiencia. Puede averiguar esta fecha de audiencia a través de la oficina de la Secretaría del Tribunal al **(847) 377-3380** o **(847) 377-3209**. Es responsabilidad de usted programar una comparecencia a través de CourtCall para esa fecha (véase la pregunta sobre CourtCall para este proceso). Para obtener una lista de los formularios necesarios antes de la audiencia, véase Orden Administrativa 20-28, sección B, párrafo 3.